



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El expediente interno N°03865, de fecha 05 de abril del 2017, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007 de fecha 10 de Abril del 2017, la carta N° 004-2017-RDRS-S/R-MPPA-A, de fecha 05 de abril del 2017, emitido por el Regidor Deivid Ramírez Saravia; INFORME LEGAL N° 0205-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de abril del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Referente a la Solicitud de información sobre la Adquisición del terreno para el cementerio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, la carta N° 004-2017-RDRS-S/R-MPPA-A, de fecha 05 de abril del 2017, emitido por el Regidor Deivid Ramírez Saravia solicita información sobre la Adquisición del terreno para el cementerio Municipal, en cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras reguladas en el numeral 10, numeral 1 y 2 de la Ley N° 27972, con la finalidad de conocer la situación actual de trámite para la adquisición del terreno, dado la realidad en el que se encuentra el cementerio Municipal, y a la vez para efectos de fiscalización.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el inciso 33) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 prescribe que son atribuciones del consejo municipal la fiscalización de la gestión de los funcionarios de la municipalidad, acorde con la normado por el numeral 4) del artículo 10° precisa que son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, todo ello, sin perjuicio de aplicarse lo dispuesto por el inciso 22) del mismo texto legal que establece que, es atribución del concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 10 de Abril del 2017, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remita INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICION DEL TERRENO PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL, al Regidor Deivid Ramírez Saravia, con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -

Sr. Víctor H. Sosa García  
- ALCALDE -

20

SECRETARIA  
27 ABR 2017

RECEIVED  
27 ABR 2017

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA  
10

27 ABR 2017